

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE (Exp. 2019/1715). TERCER EJERCICIO (CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO) DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y LLAMAMIENTO PARA EL CUARTO EJERCICIO.

ANUNCIO

Se procede a dar publicidad de los resultados del tercer ejercicio de la fase de oposición (conocimientos de valenciano) del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, mediante el sistema de oposición por turno libre, según consta en el acta del Órgano de Selección de 26 de noviembre de 2021, resultando lo siguiente:

Nº ASPIRANTE (sobre)	Calificación Ejercicio 1	Calificación Ejercicio 2	CALIFICACIÓN TOTAL de la prueba de conocimiento de valenciano
41	0,0	0,0	0,00
108	0,2	0,8	1,00
140	0,0	0,0	0,00
162	0,4	0,6	1,00
166	1,0	0,0	1,00
179	0,8	0,4	1,20

Teniendo la tercera prueba carácter obligatorio pero no eliminatorio, se emplaza a todos los aspirantes presentados para el cuarto ejercicio de la fase oposición el día **15 de diciembre de 2021, a las 17.30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Jijona (Av. de la Constitució, 6 de Jijona).**

De acuerdo con la Base Octava.8.4 (Prueba psicotécnica) de la convocatoria, la cuarta prueba, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas aptitudinales y de personalidad de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2005, Anexo III, apartado A, a que se refiere el Anexo I de las bases. La calificación será de "APTO" o "NO APTO" y el ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

No obstante lo anterior, quedarán eximidos de realizar dicha prueba los aspirantes que hayan superado las mismas en convocatorias anteriores, y durante un año desde su realización, en los municipios de la Comunidad Valenciana, siempre que las mismas hubiesen sido expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Serán los aspirantes quienes deberán aportar la certificación original de haber superado las mismas.

Aquellos aspirantes que deseen aportar la certificación a los efectos de eximirse de realizar esta cuarta prueba deberán aportarla de forma personal, *in situ*, el día



y hora y en el lugar señalado anteriormente para la celebración de este cuarto ejercicio.

Si el día de la celebración de la cuarta prueba todos aquellos/as aspirantes que la superen, bien sea tras su corrección, bien tras acreditar que se encuentran eximidos de realizarla, renunciaren de forma expresa a los plazos mínimos dispuestos en el artículo 16.2 del DECRETO 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, que deben mediar entre la finalización de sesiones y de ejercicios y la realización de los siguientes, se procedería a la realización a continuación de la medición obligatoria y eliminatoria de la quinta prueba en el mismo lugar.

Caso contrario, se procederá a la convocatoria para la realización íntegra del quinto ejercicio en la fecha que disponga el órgano de selección.

Para el caso de que la totalidad de los aspirantes renuncien a los plazos mínimos anteriormente referidos, aquellos que habiendo superado o resultado eximidos de la prueba psicotécnica, superen también la medición serán convocados para la realización de las pruebas físicas, si bien, podrán en este mismo acto presentar el certificado acreditativo de haber superado las pruebas físicas dentro del plazo de cuatro años desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, con independencia de la edad del aspirante, quedando exentos de realizarla aquellos que, en el mencionado período, las hayan superado.

De acuerdo con la Base Octava.8.5 (Medición de estatura. Pruebas de aptitud física) de la convocatoria, la quinta prueba, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá, en primer lugar, en la realización de la prueba de medición de estatura, en la que los/las aspirantes deberán superar las tallas que constan en los requisitos de la Base 3ª, resultando que los que no superen esta prueba serán excluidos del proceso selectivo.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de las personas que tomen parte en los mismos. Las personas aspirantes que participen deberán presentarse con la indumentaria deportiva adecuada.

El día señalado para el desarrollo de las pruebas físicas, con carácter previo al inicio de las mismas, los aspirantes habrán de aportar un certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de agente, así como que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública. El certificado tendrá una validez de 90 días a contar desde el día siguiente a su expedición. La falta de presentación del mencionado certificado excluirá a los aspirantes de participar en el proceso de selección que se convoca.

Firma 1 de 1	Secretario
Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1b57ef52610043768ef7cf158fe1a7a0001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	

Esta prueba consistirá en superar pruebas de aptitud física, incluida la prueba de natación, que pongan de manifiesto la capacidad para el cumplimiento del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas serán los que se establecen en el ANEXO I, apartado A) de la Orden de 23 de noviembre de 2005, a la que se refiere el Anexo II de estas bases.

La calificación de este ejercicio será de “APTO” o “NO APTO”, debiendo superar como mínimo cuatro de las pruebas para ser calificado como apto.

La superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, con independencia de la edad del aspirante, quedando exentos de realizarla aquellos que, en el mencionado periodo, lo hayan superado. A tal efecto, y para que se aplique dicha exención, los/las aspirantes deberán presentar el mismo día de la realización de la prueba el certificado acreditativo de haberlas superado.

En cuanto a este tercer ejercicio y su corrección, se podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de los resultados del mismo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jijona, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Jijona y en la página www.xixona.es, en la Oficina de Atención al Ciudadano (C/ Alcoi, nº 12, Xixona), en horario de 9 a 14 horas en días laborables, o por cualquiera de los medios establecidos en el Art.- 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario del Órgano Técnico de Selección
(Documento firmado electrónicamente)
Alfonso Ramón Calero del Castillo

Firma 1 de 1	Alfonso Ramón Calero del Castillo	30/11/2021	Secretario
--------------	-----------------------------------	------------	------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1b57ef52610043768ef7cf158fe1a7a0001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original	